

DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 001-2024 -VIVIENDA-VMVU/PNC
"PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES A CARGO DEL
PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO"

Formulada por: Programa Nuestras Ciudades

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones para el desarrollo de los procedimientos para la ejecución de intervenciones con maquinaria, vehículos y equipos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su calidad de titular o que se encuentre temporalmente bajo su uso; para la prevención, mitigación de riesgos, o atención de emergencias causadas por fenómenos naturales, antrópicos o climatológicos como huaicos, desbordes de ríos, sismos y terremotos, que puedan afectar o afecten la infraestructura y la prestación de los servicios de saneamiento y vivienda, en el ámbito de las competencias del Programa Nuestras Ciudades.

II. FINALIDAD

Uniformizar los procedimientos que permitan la ejecución de intervenciones con maquinaria, vehículos y equipos por prevención, declaratoria de estado de emergencia establecida por el Gobierno Central y situaciones de emergencia o urgencia a nivel local o regional; en el ámbito de las competencias del Programa Nuestras Ciudades.

III. ALCANCE

La presente Directiva tiene por ámbito de aplicación la atención de requerimientos de ejecución de intervenciones con maquinaria, vehículos y equipos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su calidad de titular o que se encuentre temporalmente bajo su uso, que hayan sido formulados a iniciativa de una Entidad de los tres niveles de Gobierno, dentro del ámbito de acción del Programa Nuestras Ciudades.

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y obligatorio cumplimiento por los órganos del Programa Nuestras Ciudades.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 013-2021-VIVIENDA, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA, que crea el Programa Nuestras Ciudades, y modificatorias, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2013-VIVIENDA y 016-2016-VIVIENDA, y Resolución Ministerial N° 260-2018-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y modificatorias.

"PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES A CARGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO"

- Resolución Ministerial N° 193-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nuestras Ciudades.
- Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA, que aprueba Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de directivas y lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento".
- Ley N° 30498, "Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales".
- Decreto Supremo N° 055-2017-EF, que aprueba normas reglamentarias de la Ley N° 30498.
- Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- Resolución Directoral N° 007-2024-VIVIENDA/VMVU-PNC que aprueba la Directiva de Programa N° 002-2024-VIVIENDA-VMVU-PNC "Procedimiento para la Evaluación de Riesgos en Intervenciones".
- Resolución Directoral N° 01-2025-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento de Programa "Lineamiento para el control en los depósitos de las Unidades Básicas Operativas de la Coordinación Nacional de Maquinarias, respecto a bienes distribuidos por el Almacén Central del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y aportes realizados por Entidades Públicas".

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Siglas o Acrónimos

MVCS	: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
PNC	: Programa Nuestras Ciudades
FTI	: Ficha técnica de intervención
UBO	: Unidad Básica Operativa de la Coordinación Nacional de Maquinarias
SIGRID	: Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres
CENEPRED	: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres

5.2. Definiciones

Para efectos de la presente Directiva, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Acta de Inspección y Evaluación de Solicitud de Intervención:** Documento suscrito por el Coordinador de la UBO o quien se encuentre a cargo de la UBO y el Titular de la Entidad o el representante de la Entidad Solicitante, en el que, realizada la visita de inspección, previa evaluación técnica de la solicitud, se determina la viabilidad de la intervención, en el marco de las competencias del PNC, detallando lo siguiente:
 - a) Tipo de intervención
 - b) Marco Legal
 - c) Ubicación
 - d) Croquis de ubicación
 - e) Coordenadas UTM de la intervención propuesta, Zona UTM
 - f) Meta estimada de atención en km y m³.
 - g) Descripción de las acciones a desarrollar en la zona a intervenir.
 - h) Duración estimada de la intervención.
 - i) Población beneficiada estimada.
 - j) Maquinaria, vehículos y equipos y recursos (bienes y/o servicios) que debe contar el PNC para atender dicha intervención.

"PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES A CARGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO"

- k) Panel fotográfico del lugar de intervención.
- l) Código SINPAD

Toda intervención iniciada con Acta de Inspección y Evaluación de Solicitud de Intervención, deberá contar con una Ficha Técnica de Intervención aprobada como máximo hasta dos (2) o cinco (5) días calendario -según corresponda- luego de culminada la intervención, bajo responsabilidad administrativa y funcional del Coordinador de la UBO que la ejecuta.

- **Acta de compromiso de aportes:** Documento generado previo al inicio de la intervención, suscrito por el Coordinador de la UBO o quien se encuentre a cargo de la UBO y el Titular de la Entidad o en su ausencia el representante asignado por la Entidad Solicitante, conteniendo los compromisos a cargo de esta última (recursos, servicio de seguridad, entre otros).
- **Acta de Inicio de Intervención:** Documento generado al inicio de la intervención, suscrito por el Coordinador de la UBO o quien se encuentre a cargo de la UBO y el representante o Titular de la Entidad Solicitante, en el que se detalla:
 - a) La denominación de la intervención
 - b) Tipo de intervención
 - c) Marco legal
 - d) Número de FTI
 - e) Ubicación
 - f) Ubigeo
 - g) Coordenadas UTM de la intervención propuesta, Zona UTM
 - h) Plazo de ejecución
 - i) Fecha de inicio
 - j) Fecha de término programada
 - k) Población beneficiada estimada
 - l) Meta estimada programada en km y m³
 - m) Maquinaria, vehículos y equipos, detallando los horómetros de inicio
- **Acta de Paralización:** Documento generado, de ser el caso, a partir de ~~debido~~ a la paralización de la intervención en ejecución, suscrito por el Coordinador de la UBO o quien se encuentre a cargo de la UBO y el área técnica competente de la Entidad Solicitante, en la que se detalla lo siguiente:
 - a) La denominación de la intervención
 - b) Tipo de intervención
 - c) Marco legal
 - d) Número de FTI
 - e) Ubicación
 - f) Coordenadas UTM de la intervención realizada, Zona UTM
 - g) Plazo de ejecución
 - h) Fecha de inicio
 - i) Fecha de paralización
 - j) Meta programada
 - k) Meta ejecutada hasta la paralización
 - l) Motivo que genera la paralización de la intervención.
 - m) Maquinaria, vehículos y equipos, detallando los horómetros al momento de la Paralización
- **Acta de Reinicio:** Documento generado para el reinicio de una actividad anteriormente paralizada, suscrito por el Coordinador de la UBO o quien se

"PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES A CARGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO"

encuentre a cargo de la UBO y el área técnica competente de la Entidad Solicitante, en la que se detalla lo siguiente:

- a) La denominación de la intervención
- b) Tipo de intervención
- c) Marco legal
- d) Número de FTI
- e) Ubicación
- f) Coordenadas UTM de la intervención realizada, Zona UTM
- g) Plazo de ejecución programado
- h) Plazo ejecutado
- i) Plazo por ejecutar
- j) Fecha de inicio
- k) Fecha de término programada
- l) Fecha de paralización
- m) Fecha de reinicio
- n) Fecha de término reprogramada
- o) Cantidad de beneficiarios
- p) Meta programada
- q) Meta ejecutada hasta la paralización
- r) Meta reprogramada
- s) Maquinaria, vehículos y equipos, detallando los horómetros de las unidades al momento de reiniciar la intervención.

- **Acta de Culminación y Conformidad de Intervención:** Documento generado a la culminación de la intervención, suscrito por el Coordinador de la UBO o quien se encuentre a cargo de la UBO y el representante o titular de la Entidad Solicitante, en la que se detalla lo siguiente:

- a) La denominación de la intervención
- b) Tipo de intervención
- c) Marco legal
- d) Número de FTI
- e) Ubicación
- f) Coordenadas UTM de la intervención realizada, Zona UTM
- g) Plazo de ejecución programado
- h) Plazo de ejecución real
- i) Fecha de inicio
- j) Fecha de paralización (de ser el caso)
- k) Fecha de reinicio (de ser el caso)
- l) Fecha de término programada
- m) Fecha de término real
- n) Cantidad de beneficiarios
- o) Meta programada
- p) Meta ejecutada
- q) Maquinaria, vehículos y equipos, detallando horómetros al término de la intervención.

Asimismo, en este documento se debe dejar constancia de la conformidad de la intervención.

- **Entidad Solicitante:** Entidad pública de los tres niveles de Gobierno que requiere al MVCS la ejecución, dentro de su jurisdicción, de intervenciones de prevención, emergencia y situaciones de emergencia o urgencia.

"PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES A CARGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO"

- **Bienes y Servicios:** Recursos destinados a asegurar el inicio y continuidad de las intervenciones a ejecutarse, así como la operatividad de la maquinaria, vehículos y equipos asignados a la intervención.
- **Convenio de Colaboración Interinstitucional:** Acuerdo suscrito entre MVCS y entidades de los tres niveles de Gobierno, en el cual constan los compromisos asumidos por las partes para establecer mecanismos de colaboración entre MVCS, a través del PNC, y la entidad a fin de realizar intervenciones de prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos, relacionadas a las competencias del sector previa aprobación de PNC.

El Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito con la entidad-obliga a solicitar y formalizar, mediante la respectiva FTI, por lo menos una intervención en el lapso de los tres (3) meses siguientes, bajo apercibimiento de que el PNC pueda solicitar la resolución del convenio, previa evaluación.

La colaboración interinstitucional a establecerse con la entidad a la que se refiere el Convenio de Colaboración Interinstitucional se vincula a las intervenciones que ejecute el PNC y que no califiquen como una intervención bajo los siguientes marcos:

- a) Declaración de estado de emergencia
 - b) Situación de emergencia o urgencia
 - c) Intervención exceptuada según lo establecido en el literal b. del numeral 5.4.
- **Coordinador de la UBO:** Personal encargado de una UBO en un ámbito territorial de intervención designado, responsable principalmente de la formulación del Plan de Trabajo de Intervenciones Anual, de la operatividad y mantenimiento de las maquinarias, vehículos y equipos a su cargo, y de la gestión de convenios en el ámbito designado.
 - **Coordinador de Convenio:** Personal técnico designado por la entidad, encargado de las coordinaciones para la dirección, ejecución y supervisión de las intervenciones solicitadas, en el marco del Convenio de Colaboración Interinstitucional.
 - **Ficha Técnica de Intervención:** Documento que especifica las características de cada intervención que ejecuta el PNC, ante los requerimientos de una Entidad Solicitante, precisando entre otros aspectos:
 - a) La denominación de la intervención
 - b) Tipo de intervención
 - c) Plazo de ejecución
 - d) Ubicación (Coordenadas UTM)
 - e) Población Beneficiada
 - f) Meta Física (Km/m3)
 - g) Meta Presupuestal
 - h) Descripción de la infraestructura involucrada
 - i) Croquis de ubicación de la zona de intervención
 - j) Descripción de las actividades
 - k) Metrados
 - l) Presupuesto
 - m) Programación Gantt
 - n) Aportes de MVCS
 - o) Aportes de la Entidad Solicitante
 - p) Análisis de precios unitarios
 - q) Maquinaria, vehículos y equipos comprendidos en la intervención

"PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES A CARGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO"

- r) Bienes y servicios necesarios para la operatividad de la maquinaria, vehículos y equipos empleados.
- s) Planos topográficos (planta, perfil longitudinal y cortes), para el caso de intervenciones programadas, con plazo de ejecución mayor a quince (15) días, y en el supuesto de intervenciones menores a quince (15) días el cálculo de volumen se realizará de acuerdo al formato contenido en el Anexo 12.

La FTI será elaborada por la Entidad Solicitante, con asistencia técnica del PNC, la cual será suscrita por el Coordinador del Convenio de Colaboración Interinstitucional o un representante de la Entidad Solicitante que resulte competente y Coordinador de la UBO o quien se encuentre a cargo de la UBO, considerando el ámbito geográfico de la intervención.

- **Puntos críticos identificados y priorizados por PNC:** Los puntos críticos a intervenir a nivel nacional serán identificados por la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres - UGERDES, que informará al PNC las zonas más vulnerables para la elaboración del Plan Anual de Intervenciones de Prevención del PNC Maquinarias. Esta información será entregada la primera quincena de enero de cada año.

5.3. Intervenciones

Son actividades que realiza el PNC, a través de la Coordinación Nacional de Maquinarias, dentro del ámbito de sus competencias y que están relacionadas con el uso de maquinaria, vehículos y equipos, bajo la dirección y supervisión de la Entidad Solicitante.

Las actividades vinculadas al uso de maquinaria, vehículos y equipos a que se refiere la presente Directiva, se precisan a continuación:

- a) Limpieza y descolmatación de drenes, quebradas, canales y ríos, hasta garantizar la esorrentía y desfogue de sus aguas.
- b) Limpieza y descolmatación de drenajes temporales y obras de arte (cunetas, alcantarillas y badenes).
- c) Conformación y rehabilitación de diques con material propio y material de aporte.
- d) Apoyo en la ejecución de defensas ribereñas.
- e) Abastecimiento y/o procesamiento de agua en situaciones de emergencia o urgencia
- f) Remoción y limpieza de escombros en poblaciones afectadas por huaicos, desbordes de ríos, sismos, terremotos y fenómenos naturales
- g) Limpieza, nivelación y compactación de terrenos para reasentamiento y/o reubicación de damnificados
- h) Mejoramiento de transitabilidad de calles y vías de acceso dentro de centros poblados urbanos y rurales
- i) Limpieza y descolmatación de pozas de lixiviación y plantas de tratamiento de agua
- j) Apoyo en la rehabilitación de reservorios y redes de agua y desagüe
- k) Carguío y traslado de material de préstamo para preparación de sacos terreros, para rellenos en vías de acceso que se hayan erosionado como consecuencia de desastres por inundación debido a lluvias intensas o desborde de ríos, quebradas, drenes y canales
- l) Acopio, recojo y eliminación de residuos sólidos en situaciones de emergencia sanitaria con la declaratoria de emergencia sanitaria (Ministerio de Salud) y/o ambiental (Ministerio del Ambiente)

- m) Evacuación de aguas servidas, residuales y de inundaciones
- n) Apoyo en la rehabilitación y protección con material propio de galerías filtrantes.
- o) Otras actividades relacionadas con las intervenciones referidas en el numeral 5.4

5.4. Clasificación de Intervenciones

- a) **Intervenciones de Prevención Programadas - Plazo mayor a 15 días:** Actividades coordinadas por el PNC y la Entidad Solicitante, mediante un Convenio de Colaboración Interinstitucional previamente suscrito. Para estas intervenciones la Entidad Solicitante proveerá, de ser necesario, el combustible, local de custodia y seguridad para la maquinaria, vehículos y equipos; así como, asumirá los costos de la movilización, y demás compromisos señalados en el convenio respectivo.

Los puntos a intervenir deberán contrastarse y ser los establecidos como zona de riesgo por la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres UGERDES del PNC, así como por el SIGRID-CENEPRED.

- b) **Intervenciones de Prevención Programadas - Plazo menor o igual a 15 días:** Actividades de acción rápida coordinadas por el PNC y la Entidad Solicitante, mediante un Convenio de Colaboración Interinstitucional previamente suscrito. Para estas intervenciones la Entidad Solicitante proveerá, de ser necesario, el combustible, local de custodia y seguridad para la maquinaria, vehículos y equipos; así como, asumirá los costos de la movilización, y demás compromisos señalados en el convenio respectivo. La Entidad Solicitante que requiera de estas intervenciones, debe sustentar y/o demostrar la necesidad de la intervención inmediata, la cual será evaluada y validada por el Coordinador de la UBO.

Excepcionalmente, la Entidad Solicitante podrá requerir formalmente, por única vez en el periodo fiscal vigente, el intervenir con maquinaria, vehículos y equipos frente a una posible afectación a la población, vivienda, infraestructura y servicios de saneamiento en su jurisdicción, necesidad que será verificada por el Coordinador Nacional de Maquinarias o a quien éste designe, con el objetivo de dar inicio a la intervención, debiendo proveer la Entidad Solicitante de los recursos señalados en el Acta de compromisos de aportes, en caso sea necesario.

- d) **Intervenciones por Declaratoria de Estado de Emergencia:** Actividades ejecutadas por el PNC que no requieren la suscripción de un convenio y que responden a una Declaratoria de Estado de Emergencia establecida por el Gobierno Central.
- e) **Intervenciones por Situaciones de Emergencia y Urgencia:** Actividades ejecutadas por el PNC que no requieren la suscripción de un convenio ni declaratoria de estado de emergencia establecida por el Gobierno Central, siendo suficiente la comunicación escrita (mediante oficio o correo electrónico), y/o coordinación directa por parte de la Entidad Solicitante con el MVCS, debiéndose describir la situación calificada como de emergencia y/o urgencia, señalando además un estado de necesidad y el déficit de su atención, así como el tipo de

maquinaria, vehículos y equipos requeridos para la atención previa visita de inspección del PNC suscribiéndose las actas correspondientes.

La Entidad Solicitante asumirá a su costo y cargo, los recursos de combustible, operadores, el ámbito de la seguridad de la maquinaria, vehículos y equipos asignados a la intervención, entre otros, según lo coordinado con el Coordinador de UBO.

La presente solicitud deberá ser regularizada dentro de las 48 horas de iniciada la intervención, sustentando la existencia de la situación de emergencia y/o urgencia, remitiendo la Entidad Solicitante el Acuerdo de Concejo con eficacia anticipada a la fecha en la que se requirió la presente intervención.

La clasificación de las intervenciones según el marco legal se verifica en el Anexo 10.

5.5. Maquinaria, Vehículos y Equipos

5.5.1. El PNC cuenta con maquinaria de línea amarilla, excavadoras hidráulicas, tractores sobre orugas, cargadores frontales, retroexcavadora, motoniveladora, rodillo compactador y minicargador.

5.5.2. Respecto a los vehículos, unidades de flota liviana y pesada, utilizadas para el transporte de personal, material y maquinaria, se cuenta con camioneta, volquetes, cisternas, remolcadores y plataforma, camión grúa y camión de auxilio.

5.5.3. Sobre los equipos que se utilizan para facilitar el desarrollo de las intervenciones, se cuenta con torres de iluminación, motobombas, grupo electrógeno, martillo neumático, Planta de tratamiento de agua potable y cisterna estacionaria de agua.

5.5.4. La Coordinación Nacional de Maquinarias, para la ejecución de sus intervenciones tiene la responsabilidad de:

- Formular el Plan de Trabajo Anual de Intervenciones en función del nivel de operatividad de las unidades asignadas al PNC.
- Mantener operativas la maquinaria, vehículos y equipos asignados a cada UBO.
- Distribuir a nivel nacional las UBO necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios de la Coordinación Nacional de Maquinarias, en todo el territorio peruano.
- Determinar el ámbito territorial de cada UBO para la adecuada distribución de la maquinaria, vehículos y equipos a nivel nacional.

Estas responsabilidades recaen en los Coordinadores de las UBOs.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Procedimiento para el inicio de la intervención

Al respecto, se realizan las siguientes actuaciones:

"PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES A CARGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO"

- a) Ejecución de inspección técnica, la cual permitirá evaluar si la intervención solicitada se enmarca en las competencias del PNC, y de corresponder, el tipo de intervención aplicable.
- b) Al término de la inspección técnica, se suscribe el Acta de Inspección, por el Titular o representante de la Entidad Solicitante y el Coordinador de la UBO del PNC o quien se encuentre a cargo de la UBO; o en su defecto, el Coordinador de la UBO elaborará Informe Técnico, según lo establecido en el numeral 6.1.2.1.
- c) La FTI elaborada será validada por la Coordinación Nacional de Maquinarias (y/o por el profesional designado), y luego suscrita por el Coordinador de la UBO o quien se encuentre a cargo de la UBO y el representante o Titular de la Entidad Solicitante.
- d) La programación de la intervención se registrará en los Sistemas de Información Oficiales de la Coordinación Nacional de Maquinarias, en un plazo no mayor de un (01) día hábil una vez validada el acta de inspección.
- e) Respecto a los recursos para la ejecución de la intervención, se precisa lo siguiente:

Respecto al combustible

El Coordinador de la UBO solicitará combustible a la Coordinación Nacional de Maquinarias, mediante Informe, precisando la cantidad estimada para la ejecución de la intervención, adjuntando lo siguiente:

- a) Intervenciones de Prevención Programadas: Convenio de Colaboración Interinstitucional vigente; salvo la excepción establecida en el literal b. del numeral 5.4.
- b) Intervenciones por Declaratoria de Estado de Emergencia: Dispositivo legal habilitante (Decreto Supremo), el pedido de la Entidad Solicitante y el acta de inspección debidamente suscrita o Informe Técnico del Coordinador de la UBO, según lo establecido en el numeral 6.1.2.1.

De la Solicitud de Retiro de combustible

El Coordinador de la UBO solicitará a la Coordinación Nacional de Maquinarias, vía correo electrónico, la autorización de retiro de combustible para la ejecución de la intervención:

- a) Intervenciones de Prevención Programadas - Plazo mayor a 15 días: adjuntando Convenio de Colaboración Interinstitucional vigente, Oficio de la Entidad Solicitante, autorización de inicio de intervención y FTI debidamente suscrita.
- b) Intervenciones de Prevención Programadas - Plazo menor o igual a 15 días: adjuntando Convenio de Colaboración Interinstitucional vigente, Oficio de la Entidad Solicitante, autorización de inicio de intervención y acta de inspección debidamente suscrita; salvo la excepción establecida en el literal b. del numeral 5.4.
- c) Intervenciones por Declaratoria de Estado de Emergencia: Marco Legal por el cual se ha producido la Declaratoria de Estado de Emergencia, pedido de la Entidad Solicitante, conjuntamente con el acta de inspección debidamente suscrita, o en su defecto Informe Técnico del Coordinador de la UBO, según lo establecido en el numeral 6.1.2.1.; y la autorización de inicio de intervención.

Del Requerimiento de operadores

El Coordinador de la UBO solicitará a la Coordinación Nacional de Maquinarias, mediante Informe, la contratación de operadores de maquinaria o vehículos, para la ejecución de la intervención:

"PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES A CARGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO"

- a) Intervenciones de Prevención Programadas - Plazo mayor a 15 días: adjuntando Convenio de Colaboración Interinstitucional vigente, acta de inspección y FTI debidamente suscrita.
- b) Intervenciones de Prevención Programadas - Plazo menor o igual a 15 días: adjuntando Convenio de Colaboración Interinstitucional vigente y acta de inspección debidamente suscrita; salvo la excepción establecida en el literal b. del numeral 5.4.
- c) Intervenciones por Declaratoria de Estado de Emergencia: adjuntando el Marco Legal por el cual se ha producido la Declaratoria de Estado de Emergencia y acta de inspección debidamente suscrita o Informe Técnico del Coordinador de la UBO, según lo establecido en el numeral 6.1.2.1.

6.1.1 Intervenciones de Prevención Programadas

6.1.1.1 Suscrito el Convenio de Colaboración Interinstitucional, la Entidad Solicitante comunicará al MVCS mediante oficio, la necesidad de efectuar una intervención, a fin de programar la inspección técnica en la zona.

6.1.1.2 En el caso de intervenciones de prevención programadas por un plazo mayor a 15 días, el Coordinador de la UBO remitirá el acta de inspección, vía correo electrónico, a la Coordinación Nacional de Maquinarias para su validación (y/o por el profesional designado); con dicha validación, el Coordinador de la UBO comunicará a la Entidad Solicitante que elabore la FTI en un máximo de tres (03) días hábiles, en donde se detallará la intervención a realizarse, programación de actividades, listado de puntos de intervención, requerimiento de maquinaria, vehículos y equipos, entre otros aspectos técnicos que serán coordinados con el MVCS. La presentación de la FTI es requisito indispensable para la ejecución de la intervención.

6.1.1.3 El Coordinador de la UBO solicitará autorización de inicio de intervención, vía correo electrónico, a la Coordinación Nacional de Maquinarias (y/o por el profesional designado), adjuntando lo siguiente:

- Oficio de solicitud de intervención debidamente registrado en mesa de partes.
- Convenio de Colaboración Interinstitucional debidamente suscrito por ambas partes.
- FTI validada por la Coordinación Nacional Maquinarias e ingresada por mesa de partes por parte de la Entidad Solicitante.
- Acta de Inspección.
- Acta de compromiso de aportes, de corresponder.
- Autorizaciones de las instituciones correspondientes para la ejecución de la intervención.
- Check list de las unidades necesarias para la ejecución de la intervención.
- Relación del personal técnico necesario para la ejecución de la intervención.

En el caso de intervenciones de prevención programadas por un plazo menor o igual a 15 días, se exceptúa la presentación de FTI, con cargo a

regularización, así como del Convenio de Colaboración Interinstitucional, según lo establecido en el literal b. del numeral 5.4.

6.1.2 Intervenciones por Declaratoria de Estado de Emergencia

6.1.2.1. La Entidad Solicitante deberá precisar en el oficio de solicitud de intervención, el marco legal por el cual se ha producido la Declaratoria de Estado de Emergencia; en su defecto, una vez tomado conocimiento de la necesidad de intervenir con maquinaria, vehículos y equipos en la localidad declarada en Estado de Emergencia, el Coordinador de la UBO emitirá Informe Técnico a la Coordinación Nacional de Maquinarias, indicando lo siguiente:

- Tipo de intervención
- Marco Legal
- Ubicación
- Croquis de ubicación
- Coordenadas UTM de la intervención propuesta, Zona UTM
- Meta estimada de atención en km y m³.
- Descripción de las acciones a desarrollar en la zona a intervenir.
- Duración estimada de la intervención.
- Población beneficiada estimada.
- Maquinaria, vehículos y equipos y recursos (bienes y/o servicios) que debe contar el PNC para atender dicha intervención.
- Panel fotográfico del lugar de intervención.
- Código SINPAD

6.1.2.2. El Coordinador de la UBO solicitará autorización de inicio de intervención, vía correo electrónico, a la Coordinación Nacional de Maquinarias (y/o por el profesional designado), adjuntando lo siguiente:

- Oficio de solicitud de intervención debidamente registrado en mesa de partes o Informe Técnico, según lo señalado en el numeral 6.1.2.1.
- Marco Legal por el que se declara el estado de emergencia.
- Acta de inspección o Informe Técnico, según lo señalado en el numeral 6.1.2.1.
- Acta de compromiso de aportes, de ser necesario.
- Autorizaciones de las instituciones correspondientes para la ejecución de la intervención.
- Check list de las unidades necesarias para la ejecución de la intervención.
- Relación del personal técnico necesario para la ejecución de la intervención.

6.1.3 Intervenciones por Situaciones de Emergencia y Urgencia

6.1.3.1. La Entidad Solicitante deberá precisar en el oficio de solicitud de intervención, el Acuerdo de Concejo Municipal y/o Informe Técnico que describa la situación calificada como de emergencia y/o urgencia, señalando además un estado de necesidad y el déficit de recursos para su atención, así como el tipo de maquinaria, vehículos

y equipos requeridos para la atención, previa visita de inspección del PNC suscribiéndose las actas correspondientes.

6.1.3.2. El Coordinador de la UBO solicitará autorización de inicio de intervención, vía correo electrónico, a la Coordinación Nacional de Maquinarias (y/o por el profesional designado), adjuntando lo siguiente:

- Oficio de solicitud de intervención debidamente registrado en mesa de partes.
- FTI validada por la Coordinación Nacional Maquinarias e ingresada por mesa de partes por parte de la Entidad Solicitante.
- Acuerdo de Consejo y/o Informe Técnico
- Acta de inspección y Acta de compromiso de aportes.
- Autorizaciones de las instituciones correspondientes para la ejecución de la intervención.
- Check list de las unidades necesarias para la ejecución de la intervención.
- Relación del personal técnico necesario para la ejecución de la intervención.

6.2. De la ejecución de la intervención

Iniciada la intervención, resultan ser causales de paralización las siguientes:

- a) Incumplimiento de los compromisos asumidos por la Entidad Solicitante.
- b) Falta de condiciones favorables (Climatológicas, sociales y/o técnicas, tales como mantenimientos preventivos, correctivos, siniestros y/o cualquier situación que afecte la operatividad de la maquinaria, vehículos y equipos asignados a la intervención).
- c) Otros supuestos que signifiquen que el continuar con la intervención, genere o pudiese generar una exposición al peligro al personal técnico y/o a las maquinarias, vehículos o equipos.

6.2.1. En el caso de intervenciones por Declaratoria de Estado de Emergencia, se exceptúa la causal del literal a).

6.2.2. Se reiniciará la intervención en tanto no subsista la causal de paralización, suscribiendo la respectiva acta de reinicio de intervención.

6.2.3. Si, posterior a quince (15) días calendario de paralizada la intervención, esta no se hubiere reiniciado, se dará por concluida, procediendo a realizar las acciones de cierre de intervención correspondiente.

6.2.4. De corresponder, el Coordinador de la UBO remitirá las actas debidamente suscritas de paralización y reinicio, mencionando el debido sustento.

6.3. De la culminación y Cierre de la intervención

- a) El Informe de cierre suscrito por el Coordinador de la UBO, será remitido a la Coordinación Nacional de Maquinarias (y/o por el profesional designado), que verificará que dicho Informe cuente con toda la documentación

- solicitada, el mismo que deberá registrarse en los Sistemas de Información Oficiales de la Coordinación Nacional de Maquinarias.
- b) En caso corresponda, la FTI se regularizará en un plazo máximo de cinco (05) días de culminada la intervención, a excepción de las intervenciones de prevención programadas por un plazo menor o igual a 15 días, cuyo plazo máximo de dos (02) días de culminada la intervención, en donde se detalla la intervención a realizarse o realizada, programación de actividades, listado de puntos de intervención, requerimiento de maquinaria, vehículos y equipos, entre otros aspectos técnicos que serán coordinados por el MVCS.
- c) Si la Entidad Solicitante no cumpliera con presentar la FTI, no resulta limitante para la presentación del Informe de Cierre, siendo que, el Coordinador de la UBO deberá anexar al informe el oficio remitido a la Entidad Solicitante, a través del cual se requirió la regularización o presentación de la FTI correspondiente.
- d) El Coordinador de la UBO es responsable administrativamente por la inexactitud o falsedad de la información contenida en los Informes Cierre.

6.3.1. Intervenciones de Prevención Programadas

6.3.1.1. Ejecutada la intervención, se deberá realizar el cierre de la intervención, consolidando la siguiente información:

- Memoria Descriptiva
- Convenio de colaboración interinstitucional
- FTI
- Acta de inicio
- Acta de Paralización y reinicio (de ser el caso)
- Acta de culminación
- Documentos de control de combustible (Anexo 15 y 16)
- Valorización de recursos usados (Anexo 13)
- Acta de aportes de recursos de la Entidad Solicitante, de corresponder.
- Otros (Partes diarios de la maquinaria, vehículos y equipos, informes de mantenimiento)

El literal b), tiene carácter excepcional en su presentación, según lo establecido en el literal b. del numeral 5.4.

6.3.2. Intervenciones por Declaratoria de Estado de Emergencia

6.3.2.1. Ejecutada la intervención, se deberá realizar el cierre de la intervención, cumpliendo con la emisión del informe, al cual deberá anexarse la siguiente información:

- Memoria Descriptiva
- FTI u oficio de requerimiento a la Entidad Solicitante
- Acta de inicio
- Acta de Paralización y reinicio, de corresponder
- Acta de culminación
- Documentos de control de combustible (Anexo 15 y 16)
- Valorización de recursos usados (Anexo 13)
- Acta de compromiso de aportes
- Otros (Partes diarios de la maquinaria, vehículos y equipos, informes de mantenimiento)

6.3.3. Intervenciones por Situaciones de Emergencia y Urgencia

6.3.3.1. Ejecutada la intervención, se deberá realizar el cierre de la intervención, consolidando la siguiente información:

- Memoria Descriptiva
- FTI u oficio de requerimiento a la Entidad Solicitante
- Acta de inicio
- Acta de Paralización y reinicio, de corresponder
- Acta de culminación
- Documentos de control de combustible (Anexo 15 y 16)
- Valorización de recursos usados (Anexo 13)
- Acta de compromiso de aportes
- Otros (Partes diarios de la maquinaria, vehículos y equipos, informes de mantenimiento)

VII. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad por la ejecución de la presente Directiva corresponde al PNC en el ámbito de sus competencias y funciones propias o delegadas.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. En el caso de intervenciones de prevención programadas por un plazo menor o igual a 15 días, será necesario que no exista FTI pendiente de regularizar, a efectos de proceder a la evaluación e inicio de las posteriores intervenciones requeridas por la Entidad Solicitante.
- 8.2. El incumplimiento de los compromisos asumidos por las Entidades Solicitantes será supervisado, cuya persistencia generará la suspensión de atención de intervenciones de prevención programadas, hasta la resolución del Convenio de Colaboración Interinstitucional aplicable, previa evaluación.
- 8.3. La Coordinación Nacional de Maquinarias garantizará el correcto uso de los recursos asignados, supervisando la ejecución de las intervenciones a cargo de las UBOs, verificando la correspondencia de las intervenciones ejecutadas anualmente, con la cantidad de unidades asignadas y a los puntos críticos identificados por UGERDES por ámbito de intervención.
- 8.4. La Coordinación Nacional de Maquinarias, con la finalidad de ejecutar intervenciones en el marco de la presente Directiva, podrá crear Unidades Básicas Operativas, así como modificar el ámbito territorial de estas, pudiendo asignar y movilizar maquinaria, vehículos y equipos, según necesidad debidamente sustentada por la Coordinación Nacional de Maquinarias a la Dirección Ejecutiva del Programa Nuestras Ciudades.

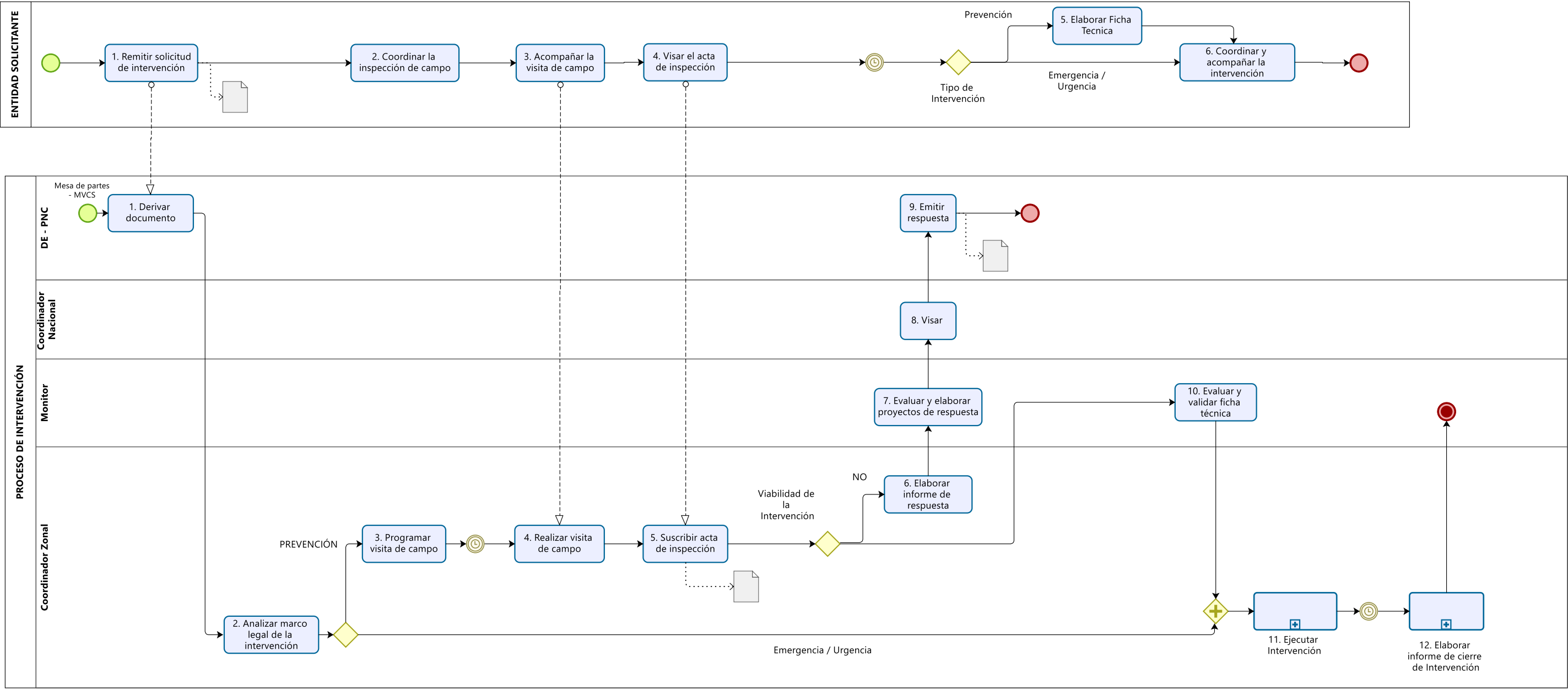
IX. ANEXOS Y FORMATOS

- 1) Diagrama de flujo de la Directiva de Programa N° 001-2024/VIVIENDA/PNC.
- 2) Modelo de Convenio de Colaboración Interinstitucional.
- 3) Formato de Ficha Técnica de Intervención.
- 4) Acta de Inspección y Solicitud de pedido Intervención.
- 5) Acta de Compromiso de aportes
- 6) Acta de Inicio de Intervención.

"PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES A CARGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO"

- 7) Acta de Paralización de Intervención.
- 8) Acta de Reinicio de Intervención.
- 9) Acta de Culminación y Conformidad de Intervención.
- 10) Cuadro de Clasificación de las intervenciones.
- 11) Cuadro de Precios Unitarios estimados.
- 12) Cuadro simple de cálculo de volumen.
- 13) Cuadro de Valorización de la Intervención.
- 14) Programación de Maquinaria y uso del Combustible.
- 15) Registro de combustible del responsable del traslado a responsable de recepción.
- 16) Registro del combustible entregado, distribución y evaluación del consumo del combustible.

ANEXO 1 FLUJOGRAMA DE INTERVENCIÓN



**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

ANEXO N° 2

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL/PROVINCIAL/ EL GOBIERNO REGIONAL**

CONVENIO N° -20[*]-VIVIENDA/VMVU/PNC

Conste por el presente documento el Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte, **EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en lo sucesivo se le denominará **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307 y con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, señor **[*]**, identificado con DNI N° **[*]**, designado mediante la Resolución Ministerial N° **[*]-VIVIENDA** y autorizado por la Resolución Ministerial N° **[*]-VIVIENDA**; y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL/ PROVINCIAL/ EL GOBIERNO REGIONAL**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **[*]** y con domicilio legal en **[*]**, Distrito de **[*]**, Provincia de **[*]** y Región de **[*]**, debidamente representada por su Alcalde/ Gobernador, señor **[*]**, identificado con DNI N° **[*]**, en mérito a la Resolución N° **[*]-JNE**, la credencial del Jurado Nacional de Elecciones y al Acuerdo de Concejo Municipal N° **[*]**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES

- 1.1 **VIVIENDA**, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización en todo el territorio nacional. Tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, Asimismo, en el desarrollo de sus funciones compartidas, entre otros aspectos, promueve, coordina y ejecuta con los gobiernos regionales, locales e instituciones públicas la implementación y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias nacionales y sectoriales, de acuerdo con las características propias de la realidad regional o local.
- 1.2 Mediante Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA, modificado por los Decretos Supremos N°s. 005-2013-VIVIENDA y 016-2016-VIVIENDA, se crea el Programa Nuestras Ciudades-PNC, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de lograr el desarrollo sustentable de las ciudades del Perú a través de la participación coordinada y concurrente de los tres niveles de gobierno, la población, el sector privado y la sociedad civil.
- 1.3 De acuerdo con el artículo 2° del Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA y modificatorias, el objetivo del **PNC** es promover el crecimiento, conservación, mejoramiento, protección e integración de nuestras ciudades. De igual forma, incluye la promoción del reasentamiento de ciudades existentes y/o fundación de nuevas ciudades, el desarrollo de capacidades locales, la promoción ciudadana, la gestión de Riesgos de Desastres y sus procesos internos y la realización de intervenciones requeridas por los tres niveles de gobierno para el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento, y otros que resulten necesarios para el cumplimiento de su objetivo.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

ANEXO N° 2

- 1.4 Las intervenciones realizadas por el **PNC** se dan en el marco de la Directiva de Programa N° [*]-[*]/VIVIENDA/VMVU/PNC, "Procedimiento para la ejecución de intervenciones a cargo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobada por la Resolución Directoral N° [*]-[*]-VIVIENDA-PNC, a través de la Ficha Técnica de Intervención, en adelante Ficha Técnica, documento que especifica las características de cada intervención ante los requerimientos de los tres niveles de gobierno, precisando entre otros aspectos, la denominación y tipo de intervención, plazo de ejecución, ubicación de la zona de intervención, descripción de las actividades, metrados, presupuesto, programación, aportes, análisis de precios unitarios, maquinaria, vehículos y equipos comprendidos en la intervención, así como los bienes y servicios para la operatividad de la maquinaria, vehículos y equipos empleados.
- 1.5 **LA ENTIDAD**, es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. Promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.
- 1.6 **LA ENTIDAD**, ostenta con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. Promueve el desarrollo regional, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Local, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia preeminencia del interés público. Las relaciones entre los niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.
- 1.7 En caso de mencionarse conjuntamente a **VIVIENDA** y a **LA ENTIDAD**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES

- 2.1 Con Resolución Ministerial N° [*]-VIVIENDA de fecha [*] de [*] de 20[*], se delega en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nuestras Ciudades en el ámbito de su competencia, la facultad de suscribir convenios y adendas con entidades públicas en los tres niveles de gobierno, en el marco del Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, siendo aplicables sus modificatorias.
- 2.2 Con Oficio N° [*], **LA ENTIDAD** solicita al Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres, así como el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento a esa jurisdicción.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

ANEXO N° 2

- 2.3 Mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° [*] de fecha [*] de [*] de 20[*], el Concejo de **LA ENTIDAD** autoriza a su Alcalde a suscribir el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre **VIVIENDA** y **LA ENTIDAD**.
- 2.4 A través del Memorándum N° [*], de fecha [*] de [*] de 20[*], el Coordinador Nacional de Maquinarias del PNC remite al Área de Planeamiento y Presupuesto del PNC, el Informe Técnico N° [*], de fecha [*] de [*] de 20[*], emitido por el Coordinador Zonal de la Unidad Básica Operativa - UBO [*] y el Informe N° [*], de fecha [*] de [*] de 20[*], emitido por el Monitor de Operaciones del PNC-Maquinarias, en los que emiten opinión técnica sobre la solicitud presentada por LA ENTIDAD, brindando opinión favorable para la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional.
- 2.5 Mediante Informe Técnico N° [*], de fecha [*] de [*] de 20[*], el Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nuestras Ciudades, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio.
- 2.6 Con Informe Legal N° [*] de fecha [*] de [*] de 2023, el Responsable del Área de Asesoría Legal del Programa Nuestras Ciudades, opina favorablemente sobre la suscripción del presente Convenio.
- 2.7 Mediante Resolución Ministerial N° [*]-VIVIENDA, de fecha [*] de [*] de 20[*], publicada en el diario oficial "El Peruano" el [*] de [*] de 20[*], se designa al señor [*], como Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

CLÁUSULA TERCERA. - BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, y sus modificatorias.
- 3.3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.4. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.5. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.6. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.7. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 3.8. Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 3.9. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.10. Decreto de Urgencia N° 024-2010, que dicta medidas económicas y financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados.
- 3.11. Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.12. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.13. Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- 3.14. Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA que crea el Programa Nuestras Ciudades, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2013-VIVIENDA y 016-



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

ANEXO N° 2

2016-VIVIENDA.

- 3.15. Resolución Ministerial N° 193-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nuestras Ciudades.
- 3.16. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA, que aprueba Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de directivas y lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”.
- 3.17. Resolución Ministerial N° [*]-[*]-VIVIENDA, que Delega en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nuestras Ciudades, en el ámbito de su competencia, la facultad de suscribir convenios y adendas con entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en el marco del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, creado por Decreto de Urgencia N° 024-2010, que dicta medidas económicas y financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados.
- 3.18. Resolución Ministerial N° [*]-[*]-VIVIENDA, que designa al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades.
- 3.19. Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA, que aprueba la a Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 y las normas que la modifiquen o sustituyan.
- 3.20. Resolución Directoral N° [*]-[*]-VIVIENDA-PNC, aprueba la Directiva de Programa N° [*]-2024/VIVIENDA/VMVU/PNC, Procedimiento para la ejecución de intervenciones a cargo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 3.21. Resolución Directoral N° 007-2021-VIVIENDA/VMVU-PNC, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2021-VIVIENDA/VMVU/PNC “Lineamientos que regulan los procedimientos para la gestión administrativa de los almacenes en las Unidades Básico Operativas PNC Maquinarias”.
- 3.22. Resolución Ministerial N° 183-2021-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 006-2021-VIVIENDA, “Disposiciones para Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de convenios en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”.
- 3.23. Resolución Directoral N° 004-2022-VIVIENDA/VMVU-PNC, que aprueba la Directiva de Programa N° 001-2022-VIVIENDA/VMVU-PNC “Procedimientos para la evaluación de trabajos de riesgo”.

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre **VIVIENDA**, a través del **PNC**, y **LA ENTIDAD**, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos de **VIVIENDA**, relacionadas a las competencias del sector, a solicitud de **LA ENTIDAD** y previa aprobación de **PNC**.

CLÁUSULA QUINTA. - NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con el objeto del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

ANEXO N° 2

- 6.1 **VIVIENDA**, a través del **PNC** se compromete a:
- 6.1.1. Atender con maquinaria, vehículos, equipos, personal operativo e insumos, las intervenciones solicitadas por **LA ENTIDAD**, previa evaluación de la disponibilidad de los mismos y aprobación del **PNC**.
 - 6.1.2. Elaborar un informe final de cierre de actividades, efectuado una vez concluida la participación de PNC–MAQUINARIAS en las intervenciones que se realicen a solicitud del Gobierno Local; el mismo que será elaborado dentro de los quince días posteriores a la culminación de las acciones de intervención.
 - 6.1.3. Proveer el combustible requerido para las acciones de intervención en la prevención de riesgos de desastres con la maquinaria y vehículos del MVCS, sin perjuicio que el Gobierno Local pueda realizar aportes de combustible para la ejecución de las intervenciones, en caso de ser necesario.
- 6.2 **LA ENTIDAD**, se compromete a:
- 6.2.1. Efectuar la identificación, análisis y la priorización de las intervenciones a desarrollar, las mismas que deben enmarcarse dentro de las actividades señaladas en la Directiva de Programa N° [*]-[*]/VIVIENDA/VMVU/PNC, Procedimiento para el uso de maquinaria, vehículos y equipos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento].
 - 6.2.2. Proveer de seguridad (vigilancia y guardianía las 24 horas) y brindar un espacio físico a **VIVIENDA** que permita la instalación de una oficina, almacén parqueo de la maquinaria, equipos y vehículos de **VIVIENDA**, en la zona de la intervención.
 - 6.2.3. Asumir el costo de la movilización y desmovilización de los vehículos y/o equipos durante las intervenciones, en caso de ser necesario.
 - 6.2.4. Asumir el costo de movilización del combustible para el abastecimiento diario en los puntos de intervención.
 - 6.2.5. Tramitar con las autoridades correspondientes todos los permisos que se requieran para ejecutar intervenciones, así como para la adecuada movilización de la maquinaria y vehículos y los gastos que ocasione para la ejecución de las intervenciones.
 - 6.2.6. Asumir el costo del mantenimiento o reparaciones de la maquinaria, equipo y vehículos utilizados en las intervenciones, a efectos de que se mantengan operativos durante y después de la ejecución de la Ficha Técnica, previa autorización de **VIVIENDA**.
 - 6.2.7. Asumir el pago de peajes en los casos de movilización de maquinaria y traslado de combustible hacia los puntos de intervención.
 - 6.2.8. Brindar las facilidades a **VIVIENDA** para el cumplimiento de las acciones descritas en la Ficha Técnica.
 - 6.2.9. Asumir permanentemente la dirección técnica de la intervención, lo que comprende el personal (profesional y técnico) para la implementación y





desarrollo de las actividades comprendidas en la Ficha Técnica.

- 6.2.10. Proveer material o instrumentos de limpieza a solicitud del personal para la maquinaria y vehículos de **VIVIENDA**.
- 6.2.11. Proveer el combustible requerido para las acciones de intervención de la maquinaria, en el marco de la gestión del riesgo de desastres, en caso sea necesario.
- 6.2.12. Proveer un supervisor de seguridad y salud, y un supervisor de gestión de riesgo de desastres, los mismos que deberán hallarse de forma presencial en el área de trabajo. Este personal debe tener un conocimiento adecuado de la zona y sus características físicas, y tendrá a su cargo la función de prevenir, controlar y evaluar los riesgos y peligros que puedan suscitarse, disponiendo las medidas correspondientes para preservar la seguridad y la salud de todos los actores involucrados en las intervenciones. Asimismo, deberán capacitar adecuadamente a todo el personal involucrado.
- 6.2.13. Concluida la participación de **VIVIENDA** en las acciones contenidas en las fichas técnicas, realizar la supervisión y el mantenimiento de las zonas materia de las intervenciones.
- 6.2.14. Tramitar y obtener autorizaciones, ante el Gobierno Local de la jurisdicción, para accesos a áreas de ubicación de disposición final de material excedente.
- 6.2.15. Realizar la evacuación de los residuos generados como consecuencia de la intervención, conforme a la normatividad vigente, de corresponder.
- 6.2.16. Gestionar autorizaciones ante la Autoridad del Agua-ALA, en caso de intervenciones en cauces naturales.
- 6.2.17. Solicitar y formalizar, mediante la respectiva Ficha Técnica, por lo menos una intervención en el lapso de tres (3) meses siguientes de suscrito el presente Convenio, bajo apercibimiento que el **PNC** pueda solicitar la resolución del Convenio previa evaluación, conforme a lo establecido en la Cláusula de Décimo Tercera del convenio.
- 6.2.18. Garantizar las medidas mínimas de seguridad correspondientes durante el traslado, accesibilidad y ejecución de cada intervención.
- 6.2.19. Gestionar el cumplimiento de las disposiciones del Programa Nuestras Ciudades respecto al Plan de Seguridad y Salud en las Unidades Operativas como son: Charla de Inducción, Charla de los 5 min, Análisis de Trabajo Seguro.
- 6.2.20. Gestionar los EPPS necesarios para disminuir el riesgo de COVID-19 al personal asignado en la intervención.
- 6.2.21. Proveer, en caso sea necesario, de operadores de maquinaria, vehículos, personal y equipos, con la finalidad de llevar a cabo la ejecución de intervenciones, en el marco de la Directiva de Programa N° [*]-[*]/VIVIENDA/VMVU/PNC, Procedimiento para la ejecución de





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

ANEXO N° 2

intervenciones a cargo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

6.2.22. Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Directiva de Programa N° 001-2022-VIVIENDA-VMVU-PNC "*Procedimientos para la evaluación de trabajos de riesgo*", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2022-VIVIENDA-VMVU-PNC, respecto al Formato de Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS), Formato de análisis de trabajo seguro (ATS) y/o Permiso escrito para trabajos de alto riesgo (PETAR).

6.3 Es responsabilidad de las partes asegurar que, de manera previa a cada intervención, se cuente con el presupuesto debidamente aprobado para tal fin.

6.4 Los compromisos contemplados en el numeral 6.1 de la presente Cláusula, se suspenden ante un marco de Declaratoria de Estado de Emergencia, de situación de Emergencia o Urgencia, el mismo que tiene prioridad respecto a las intervenciones de prevención y mitigación de riesgos previstas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un (1) año, pudiendo ser ampliado o renovado mediante Adenda solicitada con un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles antes del término del plazo, debidamente suscrita durante la vigencia del Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. - FINANCIAMIENTO

8.1 Las partes financiarán cada uno de los compromisos que asuman en virtud del presente Convenio, con sus propios recursos, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en cada ejercicio fiscal.

8.2 En el caso de las intervenciones que comprendan acciones en la etapa de prevención en la Gestión de Riesgos de Desastres, **VIVIENDA** realizará el financiamiento con cargo al Programa Presupuestal 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

CLÁUSULA NOVENA. - MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por ambas partes durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

10.1 Con el propósito de lograr la eficaz ejecución del presente Convenio, por parte de VIVIENDA se designa como encargado al Coordinador Zonal de la Unidad Básico Operativa – UBO [*], mientras que, LA ENTIDAD deberá designar a un (01) Coordinador dentro de los cinco (5) días hábiles de suscrito el presente Convenio, debiendo comunicar dicha designación en el mismo plazo.

10.2 Los Coordinadores de **VIVIENDA** y de **LA ENTIDAD** designados, podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita, la cual deberá ser comunicada a la contraparte dentro de un plazo no mayor de dos (2) días hábiles desde que se adoptó la decisión de cambio.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

ANEXO N° 2

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. - OBLIGACIONES DE LOS COORDINADORES

- 11.1 El coordinador designado de **VIVIENDA**, se obliga a:
- 11.1.1 Velar por el cumplimiento de la adecuada ejecución de las Fichas Técnicas de Intervención.
 - 11.1.2 Controlar el aspecto técnico y seguridad de la(s) intervención(es).
 - 11.1.3 Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos.
 - 11.1.4 Elaborar el Informe de Cierre de la intervención.
 - 11.1.5 Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Directiva de Programa N° 001-2022-VIVIENDA-VMVU-PNC "Procedimientos para la evaluación de trabajos de riesgo", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2022-VIVIENDA-VMVU-PNC, debiendo, según corresponda, supervisar el llenado del Formato de Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS), Formato de análisis de trabajo seguro (ATS) y/o Permiso escrito para trabajos de alto riesgo (PETAR).
 - 11.1.6. Suscribir acta de paralización de la intervención en desarrollo, en el marco de las competencias de la Coordinación Nacional de Maquinarias del Programa Nuestras Ciudades, en caso el Gobierno Central establezca declaratoria de Estado de Emergencia, disponiéndose de las maquinarias y vehículos en uso de la actividad, a fin de trasladar las mismas a zonas vulnerables o afectadas a partir de desastres de gran magnitud.
- 11.2 El coordinador designado de **LA ENTIDAD**, se obliga a:
- 11.2.1 Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos, así como controlar el aspecto técnico de la ejecución de la intervención, según la Ficha Técnica de aprobada.
 - 11.2.2 Gestionar y garantizar la seguridad y vigilancia de los equipos y maquinarias que **VIVIENDA** a través del **PNC** brinda en calidad de apoyo, los mismos que se encuentran detallados en la Ficha Técnica.
 - 11.2.3 Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Directiva de Programa N° 001-2022-VIVIENDA-VMVU-PNC "Procedimientos para la evaluación de trabajos de riesgo", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2022-VIVIENDA-VMVU-PNC, debiendo, según corresponda, brindar soporte al llenado del Formato de Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS), Formato de análisis de trabajo seguro (ATS) y/o Permiso escrito para trabajos de alto riesgo (PETAR) así como suscribir.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA COVID-19

LAS PARTES deberán cautelar y verificar el cumplimiento de lo previsto en la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 022-2024/MINSA**, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio puede ser resuelto antes de su vencimiento por cualquiera de las siguientes causales:





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

ANEXO N° 2

- 13.1 Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito y ser suscrito bajo la misma formalidad con que se suscribe el Convenio.
- 13.2 Por incumplimiento injustificado de cualesquiera de las obligaciones o compromisos estipulados en el presente Convenio. Para ello, bastará que la parte perjudicada notifique el incumplimiento a la otra parte, dentro de los quince (15) días siguientes de producido el hecho, sin que esto otorgue derecho al pago de indemnización alguna
- 13.3 Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento de los fines y objetivos del Convenio.
- 13.4 Por incumplimiento de la Cláusula Décimo Séptima, referida a los mecanismos de anticorrupción.

En caso de operar la resolución del Convenio o libre separación, ello no afectará la culminación de los compromisos pendientes.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA. - CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

- 14.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.
- 14.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA. - LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Las partes declaran expresamente que el presente convenio es de libre adhesión y separación para las partes, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. En tal virtud, cualquiera de las partes puede separarse libremente del convenio, debiendo comunicar por escrito tal decisión a la otra parte con una antelación no menor de treinta (30) días; así, la resolución del convenio no perjudicará la continuación de las acciones iniciadas que se encuentren pendientes de concluir.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de estas, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que las anima a la celebración del mismo.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes dentro de los (10) días calendario de iniciado el trato directo deberá ser resuelta a través de arbitraje de derecho, por un Árbitro Único, de acuerdo con la normatividad del Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú" del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

ANEXO N° 2

cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA. - MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

Las partes expresan su compromiso de conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos de corrupción u otros actos ilegales, directa o indirectamente, para el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio. De igual forma, las Partes se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto de corrupción o conducta ilícita de la que tuvieran conocimiento y adoptar las medidas correspondientes. En caso se verifique que alguna de las Partes incumple lo establecido en esta cláusula, el Convenio queda resuelto.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. - DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

En esta cláusula las partes declaran que en la elaboración del Convenio no ha mediado dolo, error, simulación, coacción u otro vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA. - DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los tres (3) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Se suscribe el presente Convenio, en señal de conformidad de su contenido en dos (2) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los _____ días del mes de _____ del año 20[*].

Por **VIVIENDA**

Por **LA ENTIDAD**

[*]

Director Ejecutivo
Programa Nuestras Ciudades
Ministerio de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

[*]

Alcalde/Gobernador [*]
Municipalidad/ Gobierno Regional [*]

CONVENIO N° XXX-202X-VIVIENDA/VMVU/PNC / DECRETO SUPREMO N° OXX-2023-XXX
FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN N° OXX-202X-XXX-XXX
“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO XXXXX EN EL SECTOR XXXX, DISTRITO DE XXXX, PROVINCIA DE XXXXX, REGIÓN DE XXX
Plazo de ejecución: xx días calendarios

I. UBICACIÓN:

UBIGEO			
DEPARTAMENTO			
PROVINCIA			
DISTRITO			
SECTOR			
COORDENADAS	Altitud: xxxx msnm	ESTE	NORTE
UTM WGS 84	Inicio		
ZONA XX	Fin		

II. METAS:

N°	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
01	Meta física 01		
02	Meta física 02		
03	Meta física 03		
04	Meta física 04		

III. COORDENADAS UTM (WGS 84 – ZONA XX) BOTADERO (si correspondiera)

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESTE	NORTE
01	BOTADERO		

IV. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

--	--



FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LA FICHA TÉCNICA
Nombre: DNI: Cargo: Email: Cel: Fecha:	Nombre: DNI: Cargo: Email: Cel: Fecha:

V. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA A PROTEGER

Se describe cuantitativa y cualitativamente la zona a intervenir y la infraestructura a proteger, ejemplo:

- Cantidad de viviendas
- Cantidad de metros lineales de tubería de agua potable y desagüe
- Cantidad de buzones a proteger
- Postes de alumbrado eléctrico.
- Metros cuadrados de veredas a proteger
- Metros cuadrados de pistas a proteger
- Instituciones educativas en la zona.
- Parques.
- Áreas de recreación
- Cerco, entre otra infraestructura que se puede proteger con la intervención.

VI. PANEL FOTOGRÁFICO

Incluir fotografías antes de la intervención con su breve descripción de la problemática. (mínimo 04 fotografías de la zona)



Foto N° 01: Caja Hidráulica del dren se observa totalmente colmatada con vegetación y sedimentos que genera estancamiento de sus aguas.

VII. CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA ZONA A INTERVENIR (imágenes satelitales demarcando la zona)



Indicar la zona la cual sería afectada de no atenderse la intervención.

Puntos de referencia de la ubicación de intervención

REFERENCIA	LONGITUD	UBICACIÓN DE COORDENADAS			
		INICIALES		FINALES	
		Este	Norte	Este	Norte

VIII. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

- 01.00.0 ACTIVIDADES PROVISIONALES**
 - 01.01.0 CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD
 - 01.02.0 ALQUILER DE AMBIENTE PARA ALMACEN Y GUARDIANIA
- 02.00.0 ACTIVIDADES PRELIMINARES**
 - 02.01.0 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS
 - 02.02.0 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS POR SUS PROPIOS MEDIOS
- 03.00.0 MOVIMIENTO DE TIERRAS**
 - 03.01.0 LIMPIEZA y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO
 - 03.02.0 CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO

- 04.00.0

SUPERVISIÓN
- 04.01.0

SUPERVISIÓN DE INTERVENCIONES
- 05.00.0

SEGURIDAD
- 05.01.0

VIGILANCIA Y GUARDIANÍA
- 05.02.0

IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD PERSONAL

IX. METRADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	DIMENSIONES (ML)			PARCIAL	SUB TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTURA		
	Partidas y subpartidas							

TABLA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
(De corresponder)

X. PRESUPUESTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	METRADO		PARCIAL	SUB TOTAL
		UND.	CANT.		
	Partidas y subpartidas				
	COSTO DIRECTO				
	GASTOS GENERALES: Dirección técnica, gastos administrativos y otros				
	PRESUPUESTO TOTAL				

GASTOS GENERALES (Detalle)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	METRADO	
		UND.	CANT.
01	Ingeniero Responsable		
02	Topografía		
03	Materiales de escritorio		
04	Otros gastos improvisados que se generen en la ejecución de la intervención		
	TOTAL		

XI. PROGRAMACIÓN

Cronograma Gantt de las actividades a realizar según partidas.

XII. MAQUINARIA REQUERIDA

Se detalla la maquinaria requerida

ITEM	MAQ / VEH	CANT.	HORA MAQ.	COMBUSTIBLE		PRECIO GALÓN (S/.)	COSTO TOAL DE COMB. (S/.)
				GL/HM	CANTIDAD TOTAL		
SUBTOTAL N° 01							

Cálculo de combustible de la camioneta:

ITEM	CANT.	VECES DE SUP. POR SEMANA	RECORRIDO (KM)	TOTAL KM RECORRIDO SEMANAL	CANTIDAD DE SEMANAS DE LA INT.	CANTIDAD DE SUPERVISIONES DURANTE LA INT.	TOTAL KM RECORRIDO POR LA INTERVENCIÓN	RDTO (KM/HR)	CANT. HM REQUERIDA PARA LA INT.	CANT. COMB.		PRECIO GALON (S.)	COSTO TOTAL (S.)
										KM/GAL	TOTAL		
SUBTOTAL N° 02													

ITEM	PARCIAL DE COMBUSTIBLE (GAL)
MAQUINARIA	
CAMIONETA	
TOTAL	

XIII. APORTES DEL MVCS

1) Maquinaria y Operadores

ITEM	MAQ / VEH	CANT.	HORA MAQ.	COSTO HORA MÁQUINA	COSTO TOAL DE COMB. (S/.)
TOTAL					

2) Supervisor: a tiempo completo, durante el tiempo que dure la intervención

ITEM	SUPERVISOR	CANT.	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN (%)	REDISTRIBUCIÓN ECONOMICA TOTAL (S/.)
TOTAL				



3) Combustible:

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento suministrará X,XXX galones (de corresponder)

4) Cumplimiento de Protocolo COVID-19

La Municipalidad debe cautelar y verificar el cumplimiento de la normativa de control y vigilancia del brote y propagación del COVID-19 en la ejecución de las intervenciones programadas, en estricto cumplimiento de lo previsto en la Resolución Ministerial -MINSA, y los protocolos correspondientes vigentes.

XIV. APORTES DE LA ENTIDAD**1) Dirección Técnica**

La entidad costeará al personal que tendrá a cargo la ejecución de la actividad en campo a tiempo completo, hasta la culminación de la intervención

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. DC	COSTO UNITARIO (S/.)	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA (S/.)
RESPONSABLE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD	DIA	25		
SERVICIO POR ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA	GLB	1		
EQUIPO TOPOGRAFICO (01)	DIA	4		
TOPOGRAFO (01)	DIA	4		
TOTAL				

2) Combustible (de ser el caso)**3) Reparaciones menores, por uso de la maquinaria y vehículos en campo**

Por el desgaste de las piezas de las maquinarias, vehículos y equipos propios del trabajo:

- Parchado de llantas de volquetes y/o camioneta de supervisión.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas en caso de requerirse.
- Facilitar permanentemente al equipo engrasar las maquinarias, vehículos y equipos.
- Aceites y Lubricantes: los que serán requeridos durante el proceso de intervención y en proceso de liquidación de la misma.
- Otros que la entidad asuma como compromiso.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. DC	COSTO UNITARIO (S/.)	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA (S/.)
REPARACIONES (PÁRCHADO, SOLDADURA, REPUESTOS, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO POR USO DE LAS HORAS EN CAMPO DE LA MAQUINARIA, VEHICULO, EQUIPOS Y OTROS.				
TOTAL				

4) Suministro e instalación de cartel de identificación de la intervención

La entidad proporcionará e instalará el cartel de identificación de la intervención según formato establecido por el MVCS.

5) Materiales de escritorio

Los materiales que se generen durante la ejecución de la intervención, y que serán asumidos por la entidad.

6) Permisos de toda índole

Las gestiones y los permisos necesarios para la ejecución de la intervención, y que deberán estar a cargo de la entidad (ANA, Provias, Ministerio de Cultura, entre otros).

7) Peajes

Pago de peajes de la movilización y desmovilización de la maquinaria y vehículos, incluyendo la camioneta para la supervisión

8) Vigilancia y guardianía

Durante las 24 horas del día en el tiempo que dure la intervención o que la maquinaria se encuentre en la zona de intervención hasta su desmovilización.

9) Lugar de parqueo para la maquinaria y vehículos

La entidad asumirá el costo que se genere del lugar donde se guarecerán las unidades

10) Otros que se consideren

XV. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

XVI. RELACIÓN DE INSUMOS

XVII. PLANOS (PLANTA GENERAL, PERFIL LONGITUDINAL Y SECCIONES TRANSVERSALES) de ser el caso

ACTA DE INSPECCIÓN Y SOLICITUD DE PEDIDO DE INTERVENCIÓN**I. NOMBRE DE INTERVENCIÓN**

Limpieza y descolmatación

II. CONVENIO / DECRETO SUPREMO DE EMERGENCIA / ACUERDO DE CONSEJO

Indicar el Marco Legal

III. UBICACIÓN

QUEBRADA/RÍO/CANAL/DREN :
 LOCALIDAD /SECTOR :
 DISTRITO :
 PROVINCIA :
 DEPARTAMENTO :
 UBIGEO :

IV. CROQUIS DE UBICACIÓN: (IMAGEN)**COORDENADAS UTM DE ZONA A INTERVENIR**

COORDENADAS WGS 84 – ZONA XX					
PROVINCIA DE XXX – DISTRITO XXX					
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESTE	NORTE	TRAMO	PROGRESIVA
0				-	-
1				0-1	X+XXX.XX km
2				1-2	X+XXX.XX km
				TOTAL	X+XXX.XX km

V. META ESTIMADA DE ATENCIÓN (KM Y M3)**VI. REPRESENTANTES**

Siendo las XXXX a.m. horas, del día XXXXXX de XXXXX de 20XX, se constituyeron a la inspección (In Situ) de los lugares que amerita atención urgente a ser a través del DECRETO SUPREMO/CONVENIO/ACUERDO DE CONSEJO, ubicada en la Provincia de XXXX, Departamento de XXXX, se reunieron los siguientes representantes:

VI.1. De la Entidad:

Nombre y Apellidos :
 DNI :
 Entidad :
 Cargo :

Nombre y Apellidos :
 DNI :
 Entidad :
 Cargo :

Nombre y Apellidos :

DNI :
Entidad :
Cargo :

VI.2. Del MVCS-PNC MAQUINARIAS

Nombre y Apellidos :
DNI :
Entidad : PNC-MAQUINARIAS - MVCS
Cargo : Coordinador Regional de la UBO XXXX

Nombre y Apellidos :
DNI :
Entidad : PNC-MAQUINARIAS - MVCS
Cargo :

VII. VERIFICACIÓN EN CAMPO

La reunión tuvo por finalidad realizar la inspección in situ a pedido de intervención por la entidad, encontrando las siguientes características:

VII.1. Infraestructura y equipamiento urbano a proteger

VII.2. Población beneficiada

VII.3. Cálculo de metas físicas (incluye como sustento Corte de sección Típica)

VII.4. Maquinaria y recursos requeridos

VII.5. Cálculo de Combustible

VII.6. Plazo de intervención

VII.7. Información de Botaderos / Canteras (de corresponder, indicando distancia y coordenadas de ubicación)

VIII. CONCLUSIONES

VIABILIDAD DE INTERVENCIÓN: SI ____ NO ____

IX. RECOMENDACIONES

X. FIRMAS

A través de la presente, se deja constancia de visita de inspección realizada en la Zona/Sector XXXXX, para la evaluación de viabilidad de intervención "XXXX". Asimismo, es preciso señalar que este documento tiene carácter de declaración jurada, por lo que la información consignada en el Punto 5 representa la realidad de la situación actual y será sustentada con



la documentación técnica que corresponda en la formulación de la ficha técnica de intervención.

Se suscribe la presente acta, en señal de conformidad en su contenido, en la ciudad de XXXX a los XX días del mes de XXXXX del año 20XX

Ing.
Coordinador Regional de la UBO XXX
Ministerio de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

Ing.
Cargo
Entidad

XI. PANEL FOTOGRÁFICO

XII. ANEXOS



ACTA DE COMPROMISO DE APORTES**NOMBRE DE INTERVENCIÓN**

.....

TIPO DE INTERVENCIÓN: Indicar el Marco Legal**FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN:** XX-20XX-XXX-XXX**I. UBICACIÓN****QUEBRADA/RÍO/CANAL/DREN :****LOCALIDAD /SECTOR :****DISTRITO :****PROVINCIA :****DEPARTAMENTO :****II. UBIGEO :****III. COORDENADAS UTM****Inicio :****Fin :****IV. PLAZO DE EJECUCIÓN :****V. FECHA DE INICIO :****VI. FECHA DE TERMINO PROG. :****VII. N° DE BENEFICIARIOS :****VIII. META PROGRAMADA :****IX. CUADRO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A UTILIZAR**

N°	MAQ/VEH	MARCA	MODELO	SERIE/PLACA
1				
2				

Para la ejecución de la intervención La Municipalidad/Gobierno Regional de _____, se comprometen a aportar con

- Recepcionar la maquinaria indicada en el cuadro Maquinaria y vehículos a utilizar la cual será utilizada exclusivamente en la ejecución de actividades descritas en las FTI N° xxx – 20xx – XXX - XXX: “ _____ ”,

haciéndose responsable de cualquier incidente durante el periodo de culminación de las actividades de dicha ficha técnica.

- Proveer la seguridad (vigilancia y guardianía) durante el período de intervención.

- ❖ Asumir el costo de la desmovilización de la maquinaria al terminar la intervención (de ser el caso)
- ❖ Tramitar con las autoridades correspondientes todos los permisos que se requieran para ejecutar intervención, así como para la adecuada movilización de la maquinaria y vehículos.
- ❖ Asumir el costo del mantenimiento o reparaciones menores de la maquinaria, equipo y vehículos utilizados en la intervención, previa autorización del MVCS-PNC MAQUINARIAS-Ubo XXXX durante el período de intervención.
- ❖ Asumir el pago de peajes en los casos de desmovilización de maquinaria.
- ❖ Brindar las facilidades al MVCS-PNC MAQUINARIAS-Ubo XXXX para el cumplimiento de las acciones descritas en FTI N° xxx – 20xx – XXX - XXX:
 “ _____
 _____”, supervisión de actividades, supervisión de abastecimiento de combustible, supervisión en el mantenimiento de la maquinaria asignada.
- ❖ Proveer el combustible requerido para las acciones de intervención de la maquinaria propiedad de MVCS-PNC MAQUINARIAS-Ubo XXXXX, durante la ejecución de la FTI N° xxx – 20xx – XXX - XXX:
 “ _____
 _____”. Abastecer combustible a las unidades al cierre de cada jornada laboral diaria en la modalidad a tanque lleno. (de ser el caso)
- ❖ Designar al personal requerido para la operación de la maquinaria propiedad de MVCS-PNC MAQUINARIAS-Ubo XXXX que esta designada en la intervención de la FTI N° xxx – 20xx – XXX - XXX:
 “ _____
 _____”
- ❖ Designar un Coordinador Técnico para realizar actividades administrativas y de supervisión técnica en la zona de intervención.
- ❖ Designar un profesional especialista en temas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, para monitorear con los operadores charlas de inducción en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en los mismos frentes de intervención, por periodos de 5 minutos, con frecuencia diaria.
- ❖ Realizar el mantenimiento de la zona objeto de la intervención de MVCS-PNC MAQUINARIAS.

POR LA ENTIDAD

POR PNC-MAQUINARIAS

 Ing.
 DNI: XXXXXXXX
 CARGO
 ENTIDAD

 Ing.
 DNI: XXXXXXXX
 COORDINADOR REGIONAL DE LA UBO XXX
 PNC - MAQUINARIAS/MVCS



ACTA DE INICIO DE INTERVENCIÓN**NOMBRE DE INTERVENCIÓN**

.....

TIPO DE INTERVENCIÓN: Indicar el Marco Legal

N° FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN: XX-20XX-XXX-XXX

I. UBICACIÓN

QUEBRADA/RÍO/CANAL/DREN :

LOCALIDAD /SECTOR :

DISTRITO :

PROVINCIA :

DEPARTAMENTO :

II. UBIGEO :

III. COORDENADAS UTM

Inicio :

Fin :

IV. CUADRO DE HOROMETROS DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS UTILIZADOS

N°	MAQ/VEH	MARCA	MODELO	SERIE/PLACA	HOROMETRO INICIAL
1					
2					

V. PLAZO DE EJECUCIÓN :

VI. FECHA DE INICIO :

VII. FECHA DE TÉRMINO PROG. :

VIII. N° DE BENEFICIARIOS :

IX. META PROGRAMADA :

Siendo las XXXX a.m. horas, del día XXXXXX de XXXXX de 20XX, se constituyeron al área de intervención ubicada en el Sector XXXXX, Provincia de XXXX, Departamento de XXXX, las siguientes personas representantes:

IX.1. DE LA ENTIDAD:

Nombre y Apellidos :

DNI :

Entidad :

Cargo :

Nombre y Apellidos :

DNI :

Entidad :

Cargo :

Nombre y Apellidos :

DNI :

Entidad :

Cargo :

IX.2. DEL MVCS-PNC MAQUINARIAS

Nombre y Apellidos :

DNI :

Entidad : PNC-MAQUINARIAS - MVCS

Cargo : Coordinador Regional de la UBO XXXX

Nombre y Apellidos :

DNI :

Entidad : PNC-MAQUINARIAS - MVCS

Cargo :

La reunión tuvo por finalidad dar inicio a las actividades de la intervención denominada: “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL XXXXXXXX, EN EL SECTOR XXXX, EN EL DISTRITO XXXX, PROVINCIA XXXX, DEPARTAMENTO XXXXX”, señalándose que a partir de la fecha se considera el plazo de XXX (XX) días calendarios para su ejecución.

Dando fe del acto y en señal de conformidad, se suscribe la presenta acta en original y copia, a los XXX (XX) días del mes de XXXX del 20XX.

POR LA ENTIDAD

POR PNC-MAQUINARIAS

Ing.
DNI: XXXXXXXX
CARGO
ENTIDAD

Ing.
DNI: XXXXXXXX
COORDINADOR REGIONAL DE LA UBO XXX
PNC - MAQUINARIAS/MVCS





ACTA DE PARALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN**NOMBRE DE INTERVENCIÓN**

.....

TIPO DE INTERVENCIÓN: Indicar el Marco Legal**FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN:** XX-20XX-XXX-XXX**I. UBICACIÓN****QUEBRADA/RÍO/CANAL/DREN :****LOCALIDAD /SECTOR :****DISTRITO :****PROVINCIA :****DEPARTAMENTO :****II. UBIGEO :****III. COORDENADAS UTM****Inicio :****Fin :****IV. CUADRO DE HOROMETROS DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS UTILIZADOS**

N°	MAQ/VEH	MARCA	MODELO	SERIE/PLACA	HOROMETRO DE PARALIZACIÓN
1					
2					

V. PLAZO DE EJECUCIÓN :**VI. FECHA DE INICIO :****VII. FECHA DE TÉRMINO PROG. :****VIII. N° DE BENEFICIARIOS :****IX. META PROGRAMADA :**

El motivo de la paralización es _____

IX.1. DE LA ENTIDAD:**Nombre y Apellidos :****DNI :**

Entidad :
Cargo :

Nombre y Apellidos :
DNI :
Entidad :
Cargo :

Nombre y Apellidos :
DNI :
Entidad :
Cargo :

IX.2. DEL MVCS-PNC MAQUINARIAS

Nombre y Apellidos :
DNI :
Entidad : PNC-MAQUINARIAS - MVCS
Cargo : Coordinador Regional de la UBO XXXX

Nombre y Apellidos :
DNI :
Entidad : PNC-MAQUINARIAS - MVCS
Cargo :

El presente documento tiene por finalidad llevar a cabo la PARALIZACIÓN de las actividades de (tipo de intervención) de la Intervención denominada: “_____”, señalándose que a partir de la fecha no se contabilizan los días calendario y tendrá validez hasta que recuperar las condiciones para poder continuar los trabajos de intervención en la zona.

Dando fe al acto y en señal de conformidad, se suscribe la presente Acta de Paralización de Intervención en original y copia, a los XX días de XXXX del 20XX.

POR LA ENTIDAD

POR PNC-MAQUINARIAS

Ing.
DNI: XXXXXXXX
CARGO
ENTIDAD

Ing.
DNI: XXXXXXXX
COORDINADOR REGIONAL DE LA UBO XXX
PNC - MAQUINARIAS/MVCS



ANEXO N° 7: FORMATO DE ACTA DE INICIO



ACTA DE REINICIO DE INTERVENCIÓN**NOMBRE DE INTERVENCIÓN**

.....

TIPO DE INTERVENCIÓN:**MARCO LEGAL:****FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN:** XX-20XX-XXX-XXX**I. UBICACIÓN**

QUEBRADA/RÍO/CANAL/DREN :
LOCALIDAD/SECTOR :
DISTRITO :
PROVINCIA :
DEPARTAMENTO :

II. UBIGEO :

III. COORDENADAS UTM

Inicio :

Fin :

IV. CUADRO DE HOROMETROS DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS UTILIZADOS

N°	MAQ/VEH	MARCA	MODELO	SERIE/PLACA	HOROMETRO DE REINICIO
1					
2					

V. PLAZO DE EJECUCIÓN PRG. :

VI. PLAZO EJECUTADO :

VII. PLAZO POR EJECUTAR :

VIII. FECHA DE INICIO :

IX. FECHA DE TÉRMINO PROG. :

X. FECHA DE PARALIZACIÓN —

XI. FECHA DE REINICIO :

XII. FECHA DE TÉRMINO REPROG. :

XIII. N° DE BENEFICIARIOS :

XIV. META PROGRAMADA :

XV. META EJECUTADA :



Siendo las XX:XX horas del día XX del mes de XXXX del 20XX, se constituyeron en el área ubicada en el sector XXXXX en el Distrito de XXXXX, Provincia de XXXX los siguientes representantes:

XV.1. DE LA ENTIDAD:

Nombre y Apellidos :
DNI :
Entidad :
Cargo :

Nombre y Apellidos :
DNI :
Entidad :
Cargo :

Nombre y Apellidos :
DNI :
Entidad :
Cargo :

XV.2. DEL MVCS-PNC MAQUINARIAS

Nombre y Apellidos :
DNI :
Entidad : PNC-MAQUINARIAS - MVCS
Cargo : Coordinador Regional de la UBO XXXX

Nombre y Apellidos :
DNI :
Entidad : PNC-MAQUINARIAS - MVCS
Cargo :

El presente documento tiene por finalidad llevar a cabo el REINICIO de las actividades de (tipo de intervención) de la Intervención denominada: “_____”, señalando que a partir de la fecha se considera el plazo de XXXX (XX) días calendarios para su ejecución.

Dando fe al acto y en señal de conformidad, se suscribe la presente Acta de REINICIO de Intervención en original y copia, a los XX días de XXXX del 20XX.

POR LA ENTIDAD

POR PNC-MAQUINARIAS

Ing.
DNI: XXXXXXXX
CARGO
ENTIDAD

Ing.
DNI: XXXXXXXX
COORDINADOR REGIONAL DE LA UBO XXX
PNC - MAQUINARIAS/MVCS



ACTA DE CULMINACIÓN Y CONFORMIDAD DE INTERVENCIÓN

NOMBRE DE INTERVENCIÓN

.....

TIPO DE INTERVENCIÓN: Indicar el Marco Legal

FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN: XX-20XX-XXX-XXX

I. UBICACIÓN

QUEBRADA/RÍO/CANAL/DREN :
LOCALIDAD /SECTOR :
DISTRITO :
PROVINCIA :
DEPARTAMENTO :

II. UBIGEO :

III. COORDENADAS UTM

Inicio :
Fin :

IV. CUADRO DE HOROMETROS DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS UTILIZADOS

N°	MAQ/ VEH	MARCA	MODELO	SERIE/PLACA	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS TRABAJADAS
1							
2							

V. PLAZO DE EJECUCIÓN PROG. :
VI. PLAZO DE EJECUCIÓN REAL :
VII. FECHA DE INICIO :
VIII. FECHA DE PARALIZACIÓN (de ser el caso) :
IX. FECHA DE REINICIO (de ser el caso) :
X. FECHA DE TÉRMINO PROG. :
XI. N° DE BENEFICIARIOS :
XII. META PROGRAMADA:

_____ : X.XXX km y X,XXX.XX m3

XIII. META EJECUTADA:

_____ : X.XXX km y X,XXX.XX m3

Siendo las XXXX a.m. horas, del día XXXXXX de XXXX de 20XX, se constituyeron al área de intervención ubicada en el Sector XXXXX, Provincia de XXXX, Departamento de XXXX, las siguientes personas representantes:



I.1. DE LA ENTIDAD:**Nombre y Apellidos :****DNI :****Entidad :****Cargo :****Nombre y Apellidos :****DNI :****Entidad :****Cargo :****Nombre y Apellidos :****DNI :****Entidad :****Cargo :****I.2. DEL MVCS-PNC MAQUINARIAS****Nombre y Apellidos :****DNI :****Entidad :** PNC-MAQUINARIAS - MVCS**Cargo :** Coordinador Regional de la UBO XXXX**Nombre y Apellidos :****DNI :****Entidad :** PNC-MAQUINARIAS - MVCS**Cargo :**

La reunión tuvo por finalidad de constatar el término de la intervención denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL XXXXXXXX, EN EL SECTOR XXXX, EN EL DISTRITO XXXX, PROVINCIA XXXX, DEPARTAMENTO XXXX", y verificar el cumplimiento de lo que detalla el acta de inspección o Ficha técnica de intervención (según sea el caso).

1.

II. OBSERVACIONES

La intervención en el río/quebrada/canal/dren XXX se ha venido desarrollando con XX (indicar la cantidad, modelo y serie de la maquinaria y/o vehículo que intervinieron). Esta actividad se ha ejecutado de acuerdo a lo señalado en la ficha técnica de XXXXXXXX (indicar la actividad), para la protección de las viviendas aledañas.

- a) La excavadora realizó actividades de _____ -
- b) Los volquetes cumplieron la función de recoger el material de XXXX y trasladarlo hacia la XXXXX.
- c) El cargador

III. CONCLUSIONES

La intervención se cerró el XX de XXX del 20XX.

En fe al acto y en señal de conformidad, suscriben en 2 originales la presente acta a los XX días del mes de XXXXX del 20XX.

POR LA ENTIDAD

POR PNC-MAQUINARIAS

Ing.
DNI: XXXXXXXX
CARGO
ENTIDAD

Ing.
DNI: XXXXXXXX
COORDINADOR REGIONAL DE LA UBO XXX
PNC - MAQUINARIAS/MVCS



ANEXO N° 10-CLASIFICACIÓN POR TIPO DE INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	TIPO	PREVENCIÓN PROGRAMADAS (plazo mayor a 15 días calendarios)	CODIGO DE ACTIVIDAD	PREVENCIÓN PROGRAMADAS (plazo menor a 15 días calendarios)	CODIGO DE ACTIVIDAD	EMERGENCIA (CON DECRETO DE EMERGENCIA PCM)	CÓDIGO DE ACTIVIDAD	SITUACIÓN DE EMERGENCIA O URGENCIA (ACUERDO DE CONSEJO/INFORME TÉCNICO)	CODIGO DE ACTIVIDAD
Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego	Limpieza y descolmatación de cauces de canales y drenes	SI	LD-P	SI	LD-PI	SI	LD-E		
	Limpieza y descolmatación de cauces de ríos y quebradas								
	Encauzamiento y reforzamiento de diques								
Limpieza y descolmatación de drenajes temporales y obras de arte (cunetas, alcantarillas y badenes).	Limpieza y descolmatación de drenajes temporales y obras de arte (cunetas, alcantarillas y badenes).	SI	LDOA-P	SI	LDOA-PI				
Medidas de saneamiento básico y control de residuos sólidos	Distribución de agua para consumo humano					SI	DA-E		
Atención de la transitabilidad de las vías	Limpieza de escombros (limpieza de escombros de viviendas e infraestructuras dañadas por desastres que interrumpen la transitabilidad de las calles o vías)					SI	LETV-E		
Tratamiento de agua para el consumo humano	Tratamiento de agua para el consumo humano a través de plantas móviles de tratamiento de agua					SI	TA-E		
Limpieza y descolmatación de drenes, quebradas, canales y ríos, hasta garantizar la escorrentía y desfogue de sus aguas								SI	LD-U
Abastecimiento y/o procesamiento de agua en situaciones de emergencia								SI	AA-U
Remoción y limpieza de escombros en poblaciones afectadas por huaycos, desbordes de ríos, sismos, terremotos y fenómenos naturales								SI	RLE-U
Mejoramiento de la transitabilidad de calles y vías de acceso dentro de los centros poblados urbanos y rurales								SI	MTV-U
Limpieza y descolmatación de pozas de lixiviación y plantas de tratamiento de agua								SI	LDA-U
Apoyo en la rehabilitación de reservorios y redes de agua y desagüe								SI	RRAD-U
Carguío y traslado de material de préstamo para sacos terrenos								SI	CTMP-U
Carguío y traslado de material de préstamo para rellenos de vías de								SI	CTMPV-U
Acopio, recojo y eliminación de residuos sólidos en situaciones de								SI	ARERS-U
Evacuación de aguas servidas, residuales y de inundaciones								SI	EARI-U

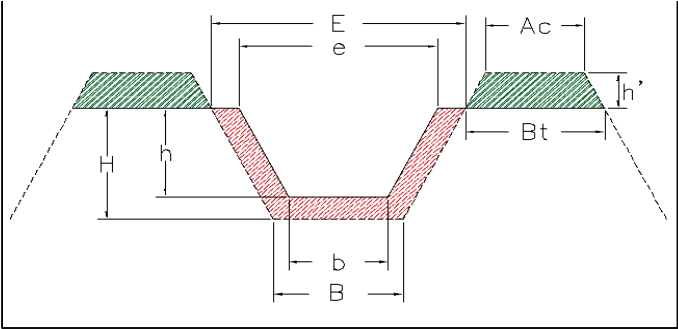


ANEXO N° 11 - CUADRO DE P.U. DE MAQUINARIA Y VEHICULOS

FLOTA	TIPO UNIDAD	MARCA	MODELO	COSTO ESTIMADO	
VEHICULO	CAMION CISTERNA DE AGUA	HINO	500-1726 GH8JMSA-TGL	253.44	
VEHICULO	CAMION CISTERNA DE AGUA	MERCEDES BENZ	AXOR 2628/45	345.60	(1)
VEHICULO	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	140.24	
VEHICULO	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	140.24	
MAQUINARIA	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	950GC	317.41	
MAQUINARIA	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	950H	317.41	
MAQUINARIA	CARGADOR FRONTAL	JOHN DEERE	644K	317.41	
MAQUINARIA	CARGADOR FRONTAL	KAWASAKI	70 ZIV-2	277.55	
MAQUINARIA	EXCAVADORA HIDRAULICA	JOHN DEERE	210GLC	293.93	
MAQUINARIA	EXCAVADORA HIDRAULICA	KOMATSU	PC220LC	420.51	
MAQUINARIA	EXCAVADORA HIDRAULICA	CATERPILLAR	333	420.51	
MAQUINARIA	EXCAVADORA HIDRAULICA	JOHN DEERE	350GLC	420.51	
MAQUINARIA	EXCAVADORA HIDRAULICA	KOMATSU	PC350LC	420.51	
MAQUINARIA	MINI CARGADOR	JOHN DEERE	326E	116.39	(2)
MAQUINARIA	MINI CARGADOR	BOBCAT	S70	116.39	(2)
MAQUINARIA	MINI CARGADOR	CATERPILLAR	262C	116.39	(2)
MAQUINARIA	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	140K	293.90	
VEHICULO	REMOLCADOR	MERCEDES BENZ	ACTROS 2641S	331.55	
VEHICULO	REMOLCADOR	MERCEDES BENZ	ACTROS 2646S	331.55	
VEHICULO	REMOLCADOR	MERCEDES BENZ	NEW ACTROS 2645LS	331.55	
VEHICULO	REMOLCADOR	VOLVO	FM 6X4 T	331.55	
MAQUINARIA	RETROEXCAVADORA	NEW HOLLAND	B95C	169.8	(3)
MAQUINARIA	RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE	310SL	169.8	
MAQUINARIA	RODILLO COMPACTADOR	HAMM	3516 HT	248.22	
MAQUINARIA	TRACTOR SOBRE ORUGA	KOMATSU	D65EX	458.26	
MAQUINARIA	TRACTOR SOBRE ORUGA	CATERPILLAR	D8	581.51	
MAQUINARIA	TRACTOR SOBRE ORUGA	CATERPILLAR	D8T	581.51	
MAQUINARIA	TRACTOR SOBRE ORUGA	KOMATSU	D155AX-6	743.75	
VEHICULO	VOLQUETE	HINO	FM8JLSD-TGX	229.41	(1)
VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	344.12	
VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	AROCS 3345K	344.12	
VEHICULO	VOLQUETE	SCANIA	P460	344.12	

- (1) Se calculó con la capacidad del camión cisterna y volquete (respectivamente) y el precio conocido de CAPECO
- (2) Por la función que desarrolla el minicargador se ha considerado el mismo costo por hora
- (3) Al no contar con el costo por hora en el la publicación de CAPECO de Marzo, se utilizó la de Noviembre

ANEXO N° 12 - CUADRO SIMPLE DE CALCULO DE VOLUMEN



MOVIMIENTO DE TIERRAS

TRAMO		CORTE										RELENO								ACUM.
		SECCION FINAL			SECCION INICIAL			VOLUMEN DE CORTE				CAMINO DE SERVICIO				VOLUMEN DE RELLENO				
PI	PF	B	E	H	b´	e´	h´	Area	L	VOL	VA CORTE	N VECES	Bt	Ac	h'	Area5	L´	VOL´	VA RELLEN O	ACUM.
00+000.00	00+050.00	2.62	5.12	2.50	2.00	4.00	2.00	3.67	50.00	183.50	183.50	1.00	2.80	2.00	0.80	1.92	50.00	96.00	96.00	87.50
00+050.00	00+100.00	2.62	5.12	2.50	2.00	4.00	2.00	3.67	50.00	183.50	367.00	1.00	2.80	2.00	0.80	1.92	50.00	96.00	192.00	175.00
00+100.00	00+150.00	2.62	5.12	2.50	2.00	4.00	2.00	3.67	50.00	183.50	550.50	1.00	2.80	2.00	0.80	1.92	50.00	96.00	288.00	262.50
00+150.00	00+200.00	2.62	5.12	2.50	2.00	4.00	2.00	3.67	50.00	183.50	734.00	1.00	2.80	2.00	0.80	1.92	50.00	96.00	384.00	350.00
								-	-	-	734.00					-	-	-	384.00	350.00
								-	-	-	734.00					-	-	-	384.00	350.00
								-	-	-	734.00					-	-	-	384.00	350.00
								-	-	-	734.00					-	-	-	384.00	350.00
								-	-	-	734.00					-	-	-	384.00	350.00

RESUMEN DE VOLUMENES ACUMULADOS		
V. CORTE	V. RELLENO	V. ACUMULADO
734.00m3	384.00m3	350.00m3

PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES - MAQUINARIAS / U.B.O. XXXX

ANEXO N° 13

CUADRO N°01 - CUADRO DE VALORIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

FTI N° 041-2023-LDE-LIB "DESCOLMATACION Y REFORZAMIENTO DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RIO MOCHE TRAMO 3 SECTOR PUENTE SANTA ROSA, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

TIPO DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDAD		POBLACIÓN BENEFICIADA	METAS FÍSICAS CULMINADAS		TIEMPO DE EJECUCIÓN				
				M3	KM	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	DURACIÓN		
EMERGENCIA										
PREVENCIÓN										
MAQUINARIA/ VEHÍCULO	MODELO	PLACA/SERIE	PERSONAL		COMBUSTIBLE			MANTENIMIENTO		VALORIZACIÓN TOTAL (S/)
			OPERADOR/ CONDUCTOR	COSTO (S/)	COMBUSTIBLE UTILIZADO APORTADO (gal)	COMBUSTIBLE UTILIZADO MVCS (gal)	COSTO (S/)	INSUMOS/SERVICIOS	COSTO (S/)	
XXXX	XXXX	XXXX	XXXXX							
XXXX	XXXX	XXXX	XXXXX							
XXXX	XXXX	XXXX	XXXXX							
XXXX	XXXX	XXXX	XXXXX							





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa
Nuestras Ciudades

ANEXO 14

PNC-MAQUINARIAS
PROGRAMACIÓN DE MAQUINARIA Y USO DEL COMBUSTIBLE

REGIÓN:

CONVENIO / DECRETO SUPREMO																			
NOMBRE DE ACTIVIDAD																			
FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN																			
% DE INTERVENCION																			
PRIMER RETIRO DE COMBUSTIBLE																			
DEL GRIFO DEL (1er RETIRO)						ene-24								TOTAL HORAS DEL PERIODO (h)	RENDIMIENTO SEGÚN ULTIMAS ACTIVIDADES (gal/h)	TOTAL REQUERIDO (gal)	TOTAL COMBUSTIBLE SEGÚN F.T.I (gal)	PORCENTAJE SOLICITADO (%)	
						MI	JU	VI	SA	DO	LU								MA
ITEM	PERSONAL	CAS/O.S (Vigente)	MAQUINARIA/VEHÍCULO	MODELO	PLACA/SERIE	24/01	25/01	26/01	27/01	28/01	29/01	30/01							
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			

NOTA :

ITEM	MAQUINARIA VEHÍCULO	MODELO	PLACA/SERIE	TOTAL ACUMULADO (%)





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa
Nuestras Ciudades

ANEXO N° 15: REGISTRO DE COMBUSTIBLE DEL RESPONSABLE DEL TRASLADO A RESPONSABLE DE RECEPCIÓN

FTI: N°

N°VALE	FECHA	VEHICULO/ MAQUINARIA	N° PLACA/ SERIE	CANTIDAD DIESEL (GL)	RESPONSABLE DETRASLADO		RESPONSABLE DE RECEPCIÓN		OBSERVACIÓN
					NOMBRES	FIRMA	NOMBRES	FIRMA	
			..						

TOTAL

FIRMA DEL RECEPTOR

FIRMA DEL COORDINADOR ZONAL



MVCS
Por: RODRIGUEZ ANTEZANA David Alejandro FAU
20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/01/22 23:28:38-0500